



EXPEDIENTE N° 000775-2022-018256  
Cajamarca, 04 de abril de 2022

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D85-2022-GR.CAJ-GR-SGPT**



Firmado digitalmente por GUEVARA AMASIFUEN Mesias Antonio FAU 20453744168 soft SEDE - GR - Gobernador Regional Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04/04/2022 09:33 a. m.

**VISTOS:**

El proveido Nro D872-2022/GRPPAT al Informe Nro D95-2022-GR-CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando se autorice la emisión de la Resolución que aprueba un Crédito Suplementario, autorizado mediante Ley N° 31436.

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Ley 31165, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.1 del art 1 de la Ley N° 31436 - Ley que aprueba Créditos Suplementarios, para el financiamiento de mayores gastos de las entidades del gobierno nacional, con el cual autorizan la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 42,367,646,00 (CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente año provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección; el fortalecimiento de capacidades a prestadores y el monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados, para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura;

Que, de acuerdo al documento del Vistos, en mérito a la Ley N° 31436, es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central por el monto de S/ 10,910,188.00 (Diez Millones Novecientos Diez Mil Ciento Ochenta y Ocho Con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, según el literal 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los monto establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo dispuesto, con las Visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar un Crédito Suplementario en mérito a la Ley N° 31436, a favor de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central por el monto de S/ 10,910,188.00 (Diez Millones Novecientos Diez Mil Ciento Ochenta y Ocho Con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución;



Firmado digitalmente por MOREANO ECHEVARRIA Leoncio FAU 20453744168 soft SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg Motivo: VB Fecha: 01/04/2022 06:25 p. m.



Firmado digitalmente por CUSQUISIBAN MOSQUERA Javier Antonio FAU 20453744168 hard SEDE - DRAJ - Dir. Reg Motivo: VB Fecha: 01/04/2022 05:36 p. m.



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft SEDE - SGPT - Ger Reg Motivo: VB Fecha: 01/04/2022 05:05 p. m.



Firmado digitalmente por LEYVA VIGO Veronica Lizzet FAU 20453744168 soft SEDE - SGPT - Esp Form. G.P Motivo: VB Fecha: 01/04/2022 05:04 p. m.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Anexo que forman parte de la presente resolución no contará con firma digital.

**ARTÍCULO QUINTO:** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL

# RER N° D85- 2022-GR.CAJ-GR-SGPT

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES  
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 FTE.FTO: RECURSOS ORDINARIOS

## ANEXO 01

UNIDAD EJECUTORA: 100 SEDE CENTRAL

### TITULO I: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV. FUNC.</u>	<u>GRUP. FUNC.</u>	<u>Tipo Transacción</u>	<u>G.G</u>	<u>CRÉDITO</u>
0083	3000882	5006299	18	040	0089	2	3	1,832,706.00
0083	3000882	5006299	18	040	0089	2	6	5,832,392.00
0083	3000882	5006302	18	040	0089	2	3	2,855,190.00
0083	3000882	5006304	18	040	0089	2	3	389,900.00
<b>TOTAL</b>								<b>10,910,188.00</b>

**TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10,910,188.00**

